

AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL
Y SERVICIOS SOCIALES»

Clase de convocatoria: Concurso.
Plaza número: 61/2001.
Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Garcés Ferrer, CEU de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretaria: Doña Dolores Wenger de la Torre, TEU de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

- Don Antonio Gutiérrez Resa, CEU de la Universidad de Zaragoza.
- Doña María Luisa Vallina Fernández, TEU de la Universidad de Valencia (Estudi General).
- Doña María Paz Alonso Quijada, TEU de la Universidad Complutense de Madrid.

Comision suplente:

Presidenta: Doña Encarnación Guillén Sadaba, CEU de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Emilio Palacios Esteban, TEU de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

- Don Luis Vila López, CEU de la Universidad Complutense de Madrid.
- Doña Amalia Morales Villena, TEU de la Universidad de Granada.
- Doña M. Asunción Cívicos Suárez, TEU de la Universidad de La Laguna.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL
Y SERVICIOS SOCIALES»

Clase de convocatoria: Concurso.
Plaza número: 62/2001.
Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Garcés Ferrer, CEU de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: D. José Emilio Palacios Esteban, TEU de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

- Doña M. Asunción Martínez Román, CEU de la Universidad de Alicante.
- Don Octavio Vázquez Aguado, TEU de la Universidad de Huelva.
- Don Teodoro Andrés López, TEU de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Resa, CEU de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña Josefa M. Siria García, TEU de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

- Doña Encarnación Guillén Sadaba, CEU de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don José Luis Moreno Pestaña, TEU de la Universidad de Jaén.
- Doña M. Rosario Conde Megías, TEU de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el reconocimiento como entidades colaboradoras en igualdad de oportunidades.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio) creó la figura de Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Mediante la presente Resolución, se hace público que a las entidades que seguidamente se indican les ha sido concedido por el Instituto Andaluz de la Mujer, en el año 2002, el reconocimiento como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

- Qualytel Teleservices, SA (Sevilla).
- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado -FAECTA-.
- Muebles Grupo Seys, SA (Lucena-Córdoba).
- Golf Novo Sancti Petri, SA (Chiclana de la Frontera-Cádiz).
- Hotel Salobreña, SA (Salobreña-Granada).
- Carchuna La Palma, SCA (Carchuna-Granada).
- Ventore, SL (Málaga).

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican subvenciones concedidas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001. (BOJA núm. 113, de 26.9.02).

Advertido error en los puntos segundo y tercero de la citada Resolución (BOJA núm. 113, de 26.9.02), procede su corrección mediante su sustitución por lo insertado a continuación:

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en las respectivas propuestas de resolución. Los beneficiarios deberán presentar ante la Delegación Provincial las certificaciones de obra y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios que justifiquen la inversión agrupadas en función del concepto desglosado del presupuesto aprobado, así como, en su caso, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados. Dicha justificación se efectuará en el plazo de 3 meses a partir de la fecha prevista para su finalización.

R E S U E L V E

A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada conforme al punto anterior.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente, realizada por el beneficiario, según justificación el porcentaje de financiación definitivo en la Resolución de concesión.

Almería, 22 de noviembre de 2002.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de noviembre, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades Andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 77, de 2 de julio, por la que se convocan los premios arriba mencionados y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de las distintas Universidades andaluzas en las que se pueden cursar las licenciaturas indicadas, según establece el punto sexto de la Orden arriba mencionada y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el apartado séptimo de la citada Orden,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería a doña Angela María Galindo Zamora.

Segundo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz a doña Inmaculada Mariscal Ríos.

Tercero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba a doña Gema Rodríguez Almodóvar.

Cuarto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Rosario María Aguilera de la Fuente, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña María Angustias Molina Fuentes. Ambos de la Universidad de Granada.

Quinto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva a doña Virginia Cortijo Gallego.

Sexto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de

Empresas por la Universidad de Jaén a don Alonso Moreno Aguayo.

Séptimo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Jon Xavier Eguía Egusquiza, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a don Mariano de la Huerza Molina. Ambos de la Universidad de Málaga.

Octavo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Marta Ronchel Ortigado, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a don Francisco Bravo Urquiza. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Noveno. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a doña Laura Mauro Arrabal.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General de Economía, Antonio J. Avila Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Málaga, que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2002.

Vista la Orden de esta Consejería, de fecha 6 de febrero de 2002, mediante la cual se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 2002, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.